



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 02/2003

ACUERDO.- En Guadalajara, Jalisco, a los 21 veintiuno de enero de 2003 dos mil tres.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I y X, 40, 42 fracción I, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V y XII, y 100 del Estatuto General, y

## Considerando

Que el H. Consejo General Universitario en su sesión de fecha 18 de mayo de 2002, con dictamen número II/2002/269, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el año 2002 que en su Anexo 3 denominado "Políticas y normas para el presupuesto" establece en la norma 4.34 establecida para el ejercicio de los recursos de gasto de operación e inversión física, lo siguiente:

*"Para efectos de control y transparencia del ejercicio del gasto en los conceptos de: consumos en restaurante, pasajes, y hospedaje con relación a las actividades institucionales, los funcionarios de primer nivel; Rector General, Vicarrector Ejecutivo, Secretario General, rectores de centros, coordinadores ejecutivos de Campus, Director General del SEMS, coordinadores generales, o de entidades homologas en la administración general; deberán sujetarse al uso de una tarjeta corporativa, de Débito, teniendo como observancia estricta los lineamientos que se dicten para el caso por la Rectoría General, a partir de su emisión."*

Que en cumplimiento a lo anterior, el suscrito con Acuerdo número RG/XXIV/0507/2002 de fecha 11 de junio de 2002 autorice el uso de una tarjeta corporativa de débito para el pago de consumos en restaurantes, pasajes y hospedaje, de los funcionarios del primer nivel en relación a las actividades institucionales con carácter obligatorio y exclusivo, asimismo emiti los lineamientos y criterios para el uso de la tarjeta en el documento denominado "Instructivo para el Uso de la Tarjeta Corporativa de Débito para Asignación de Viáticos", que forma parte del citado Acuerdo.

Que solicité a la Dirección de Finanzas y a la Contraloría General evaluara el impacto del uso de la tarjeta corporativa con el fin de analizar si se cumplió el objetivo planteado por el H. Consejo General Universitario que consiste en optimizar y transparentar el ejercicio de los recursos presupuestales, los cuales se utilizarían exclusivamente en el desarrollo de actividades institucionales.

Tomando en consideración los resultados del informe y las recomendaciones de la Dirección de Finanzas y la Contraloría General, es necesario replantear los lineamientos establecidos en el Instructivo para establecer mejores condiciones que permitan cumplir fielmente los objetivos establecidos por el H. Consejo General Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

En este momento se está trabajando por las dependencias correspondientes de la administración general las ventajas y desventajas del uso de la tarjeta y en su caso, la propuesta de nuevos lineamientos.

En tanto emito las nuevas disposiciones en esta materia, se cancela el uso de la tarjeta corporativa y con el fin de que no se afecte la operación de las dependencias de la red universitaria, los titulares de las dependencias de la administración universitaria deberán realizar los trámites por los conceptos que cubría la tarjeta corporativa de conformidad con la Circular 2 de fecha 20 de mayo de 2002, emitida por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que contiene los Lineamientos para la Asignación de Viáticos.

Por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente

## Acuerdo

**Primero.** A partir de 23 de enero de 2003, se dejan sin efectos las disposiciones contenidas en el oficio número RG/XXIV/0507/2002 de fecha 11 de junio de 2002, por lo que deberá dejar de utilizarse a partir de la fecha antes citada la tarjeta corporativa que se les otorgó.

**Segundo.** Gírese instrucciones a la Dirección de Finanzas para que el día 23 de enero de 2003 realice el trámite de cancelación de las citadas tarjetas corporativas ante la institución bancaria BBVA, Bancomer, S.A

**Tercero.** El Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario General, rectores de centros, coordinadores ejecutivos de Campus, Director General del SEMS, coordinadores generales, o de entidades homologas en la administración general deberán entregar a más tardar el día 24 de enero de 2003 la tarjeta de corporativa a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios.

**Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo al Vicerrector Ejecutivo, rectores de los centros universitarios, Director General del SEMS, coordinadores de los "campus", coordinadores generales, Abogado General, Contralor General, Director de Finanzas y Oficial Mayor, para su cumplimiento.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General